

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00215-00 ORDINARIO LABORAL DE JOSÉ ALBERTO MONTERO MATTA CONTRA JORGE ENRIQUE VARGAS MONSALVE.

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 12 de octubre de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00203-00 PRUEBA EXTRAPROCESAL de FLORES GAMBUR S.A.S. contra LUIS ENRIQUE GUAQUETA PEDRAZA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 17 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Se deniega la solicitud presentada por la peticionaria FLORES GAMBUR S.A.S., que obra en el archivo numeral 16 del expediente digital, en la que requiere la modificación y aproximación de la fecha de la diligencia fijada mediante providencia de 11 de octubre de 2021, como quiera que fue señalada conforme a la programación cronológica de la agenda de este despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline. The signature is stylized and appears to be the name of the judge, María Ángel Rincón Florido.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **26 de octubre de 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **128**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00096-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE FONDO NACIONAL DE AHORROS CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA JOHNY FERNANDO PENAGOS CÁCERES.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 52 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. En atención a las manifestaciones realizadas por el ejecutado en memorial que milita en el numeral 34 del expediente digital, por medio del cual solicita la suspensión del presente proceso, en consideración a que se está adelantando el trámite de insolvencia en el Centro de Conciliación Armonía Concertada, la misma junto con los anexos obren al proceso para los fines legales pertinentes, y como quiera que se cumplen los postulados del artículo 545 del Código General del Proceso, **se decreta la suspensión del proceso** de la referencia hasta tanto se cumpla con los términos de negociación de deudas por parte del ejecutado.
2. Téngase en cuenta el memorial allegado por el ejecutante que obra en el numeral 41 del plenario digital, por medio del cual solicita la suspensión del proceso, y la misma estese a lo dispuesto en el numeral 1 de esta providencia.
3. Aún no se tiene en cuenta el contenido del memorial que milita en el numeral 51 del expediente digital, allegado por el ejecutante, mediante el cual descurre el traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, como quiera que en el numeral 1° de este proveído se está decretando la suspensión del proceso por las razones expuestas en precedencia. Una vez culminados los términos de negociación concedidos, se procederá a darle el correspondiente trámite a dicha petición.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00057-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de HILDA FLOR ALBA HERNÁNDEZ Y JORGE ELIECER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ contra RICARDO SIMBAQUEVA LEÓN, BANCO DE OCCIDENTE S.A. CF y LIBERTY SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 49 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Se reconoce personería a la doctora Anyi Gissella Pulido Clavijo como apoderada judicial del demandado Banco de Occidente, en la forma, términos y para los fines del poder a ella otorgado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00037-00 ACCIÓN DE TUTELA DE ROSALBA LEÓN CÁRDENAS CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y FAMISANAR EPS. (Incidente de Desacato).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 47 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el correo electrónico allegado por la parte incidentante, contenido en el numeral 46 del plenario digital, en el que informa que las entidades accionadas no han dado cumplimiento a lo ordenado en fallo de 19 de marzo de 2021. Su contenido póngase en conocimiento de la aquí incidentadas para que en el término judicial de cinco (5) días hagan las observaciones a que haya lugar. Ofíciase.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-00132-00 ORDINARIO LABORAL de ELVIA MARÍA PÉREZ DE VARGA Y OTROS contra LADRILLERA SAN LORENZO C.I. S.A.S. Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 29 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el término de traslado concedido en auto de 14 de octubre de 2021 del cuaderno del llamado en garantía, venció en silencio.
2. Téngase en cuenta que el término de traslado de las excepciones de mérito venció en silencio.
3. Como quiera que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se señala la hora de las **10:00 a.m. del 9 de marzo de 2022**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Así mismo se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: NO. 2020-00040-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DE LUIS FERNANDO LONDOÑO MELO Y OTROS
CONTRA HENRY RUIZ LONDEROS Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 57 del Cuaderno Principal,
el despacho dispone:

Como quiera que la Fiscalía General de la Nación no ha dado respuesta al oficio
No. 0592 de 5 de octubre de esta anualidad, requiérasele nuevamente para que
dentro del término judicial de diez (10) días, allegue contestación al oficio
señalado en precedencia. Ofíciense.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline. The signature is stylized and appears to be 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00130-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD de WALTER JOSE MALDONADO AREVALO contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y EDGAR FREDY FABRA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 52 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Como quiera que venció en silencio el termino dado en auto de 7 de octubre de esta anualidad, y atendiendo a las manifestaciones que militan en el numeral 48 del expediente digital, allegado por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y teniendo en cuenta que con el petitum allegaron contrato de transacción celebrado entre las partes del proceso, el cual cumple con los presupuestos señalados en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ACEPTASE LA TRANSACCIÓN contenida en el documento visible a folio 49 del cuaderno principal, debidamente suscrito entre los extremos en litigio.

SEGUNDO. En consecuencia, **DECRETASE LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo, instaurada por WALTER JOSE MALDONADO AREVALO contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y EDGAR FREDY FABRA, **POR TRANSACCION.**

TERCERO. Se decreta la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en desarrollo de la presente acción.

CUARTO. Sin condena en costas.

En firme el presente auto, archívense las diligencias dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00068-00 VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ADMINISTRADORA DE CERALES BUEN GUSTO CHARRY S.A.S.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 52 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Vencido el término señalado en el numeral 7° del artículo 309 del C.G.P., durante el cual el apoderado judicial del Banco Davivienda, recorrió en tiempo el traslado concedido en auto que data 7 de octubre de 2021, en consecuencia, el Despacho dispone:

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 6° del artículo 309 del C.G.P., se fija la hora de las **10:00 a.m. del 8 de marzo de 2022**. Así mismo se les indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

II. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

I.I. Documentales: téngase como prueba las que ya obran dentro del expediente de la referencia y los documentos aportados con la solicitud de incidente de oposición a la diligencia de la entrega del vehículo automotor identificado con placa DXK941, marca TOYOTA, clase CAMIONETA, modelo 2018, línea HILUX, color GRIS METÁLICO, servicio particular, No. de motor 1GD-4253142, No. de chasis, VIN y serie 8AJHA8CD3J2595251 a través de apoderado judicial por parte de los señores; Yenni Rubiano Camelo identificada con C.C. No. 20.405.077 de Bojacá y Jesús Asdrúbal Rodríguez Forero identificado con C.C. No. 80.828.771 de Bogotá.

I.II. Testimoniales: Ordénase la recepción de los testimonios de María Claudia Hurtado García, Marco Antonio Serrano Delgado y Héctor Gustavo Matta Rodríguez los cuales serán recaudados en la audiencia antes prenombrada.

III. PRUEBAS DE LA PARTE INCEDENTADA-DEMANDANTE:

II.I. Documentales: téngase como prueba las que ya obran dentro del expediente de la referencia.

II.II. Oficios: Previo a tener en cuenta la solicitud hecha por el actor, que obra en el numeral 79 del expediente digital, acápiteme de pruebas, en la que solicita oficiar a la Fiscalía General de la Nación, se le requiere para que dentro del término judicial de cinco (5) días, allegue el derecho de petición realizada a dicha entidad.

IV. PRUEBAS DE OFICIO

IV.I. Se cita para que comparezca a rendir interrogatorio de parte al representante legal de Formas Logísticas y Tecnológicas S.A.S. o quien haga sus veces.

IV.II. - Se cita para que comparezca a rendir interrogatorio de parte al representante legal de Administradora de Cereales Buen Gusto Charry S.A.S. o quien haga sus veces.

IV.III. - Se citan para que comparezcan a rendir interrogatorio de parte a Yenni Rubiano Camelo y Jesús Asdrúbal Rodríguez Forero.

Notifíquese,



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2018-00054-00 ORDINARIO LABORAL DE PAULO EMILIO VÁSQUEZ MELO CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. Y OTRA.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 9 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. No se tiene en cuenta el contenido del memorial aportado por la parte actora, que milita en el numeral 6 del expediente digital, como quiera que en el mismo indica que pone a disposición de este despacho el comprobante de envío de notificación a la empresa TEMPORALES UNO A S.A.S., escrito que no fue aportado a la solicitud; en consecuencia, requiérase a la parte demandante para que allegue documento idóneo de notificación, conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Así mismo se le pone conocimiento que la dirección actual de este estrado judicial es **Carrera 4 No. 38-66, Palacio de Justicia de Soacha – Cundinamarca, y el teléfono de contacto es 318 3513043**; de igual manera estipule el horario de atención de esta municipalidad conforme lo reglamenta el **Acuerdo CSJCUA19-11 de 7 de marzo de 2019**.
3. Frente a la solicitud del demandante, que obra en el memorial incorporado en el archivo No. 8 de este cuaderno, solicitando el emplazamiento de la demandada TEMPORALES UNO A S.A.S., deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1 de este proveído.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is cursive and appears to read 'María Ángel Rincón Florido'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **26 de octubre de 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **128**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2016-00255-00 ORDINARIO LABORAL DE IVAN NORBERTO ROCHA CAICEDO CONTRA GILBERTO GOMEZ ARIZA Y MANUEL PORRAS ROMERO.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 35 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado concedido en proveído de 16 de septiembre de esta anualidad, las partes del proceso no realizaron manifestación respecto al dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca.

En consecuencia, en aras de continuar con la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 10 de marzo de 2022.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2011-00083-01 DIVISORIO de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR contra DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ‘DIAN’ Y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 60 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta allegada por el secuestre CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES, obrante en los numerales 55 del expediente digital, informando el pago de honorarios provisionales por parte del SENA. El memorial junto al anexo obre al despacho para los fines legales pertinentes.
2. El certificado del pago de honorarios allegado por CAFAM, la cual milita en el numeral 57 del plenario digital, obre al proceso y póngase en conocimiento del secuestre, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.
3. Visto que las entidades Defensoría del Espacio Público, DELACOM y la señora Elena Acosta de Ospina, no han allegado respuesta a los oficios Nos. 0501, 0503, 0506, 0595, 0596 y 0597, se les requiere nuevamente para que dentro del término judicial de quince (15) días, den respuesta a lo solicitado en este numeral. Oficiése anexando copia de los oficios y el trámite realizado.
4. Téngase en cuenta el correo electrónico que obra en el numeral 59 de este cuaderno, allegado por el SENA informando el pago de los honorarios conforme fue solicitado en auto de 10 de agosto de esta anualidad. El correo electrónico y los anexos obren al despacho para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2010-00403-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR- contra PRIM S.A.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 57 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Como quiera que venció en silencio el término otorgado al demandante en auto de 10 de septiembre del presente año, requiérasele para que en el término judicial de cinco (5) días, acredite el pago de los gastos ordenados a favor del auxiliar de la justicia Hans Montoya Castillo. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **26 de octubre de 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **128**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc